Fundación de la cofradía de la Virgen del Pilar de Pamplona (1679)¹

Gregorio Silanes Susaeta

INTRODUCCIÓN

A unque la piadosa tradición asegura que la propia Virgen María vino en carne mortal a Zaragoza y, a orillas del río Ebro, se apareció al apóstol Santiago el Mayor el 2 de enero del año 40, hablándole desde un pilar que trajeron los ángeles que la acompañaban, la devoción a Nuestra Señora del Pilar no puede documentarse en la propia ciudad de Zaragoza antes del siglo XIII. Ciertamente el pilar que se venera en la basílica es una columna romana de mármol de Tortosa, datable perfectamente en el siglo I; sin embargo ni la arqueología ni las fuentes escritas pueden afirmar la existencia de una iglesia en el lugar anterior al siglo IX.

El primer testimonio de devoción privada a la Virgen del Pilar encontrado en Navarra, hasta este momento, se remonta al siglo XIV, en concreto al año 1324, cuando Pedro Sanz, abad de Aós, vicario de la iglesia de Santiago de Puente la Reina, deja en su testamento una manda pía para la obra de la iglesia de santa María del Pilar². Por otro lado, ya en 1433, la reina doña Blanca, hallándose enferma de muerte, tuvo una visión de la Virgen sobre un pilar de mármol, que le dijo: sirvienta mía, doña Blanca, arrimadvos a aqueste pilar mío e habréis salud, según se recoge en un manuscrito de finales de aquel siglo. La reina recobró la salud y peregrinó a la basílica zaragozana, con un nutrido séquito, fruto

[1] 201

¹ Siglas utilizadas: AGN: Archivo Real y General de Navarra; AHN: Archivo Histórico Nacional; ADP: Archivo Diocesano de Pamplona.

² GUTIÉRREZ LASANTA, F., Ĥistoria de la Virgen del Pilar, v. IX: La Virgen del Pilar en las diócesis españolas, Zaragoza, 1981, pp. 77-78

de lo cual fue la constitución de una *cofradía de honor*, u *orden caballeresca*, bajo la advocación del Pilar, que tenía como lema la divisa *A ti me arrimo*, en honor del favor que la piadosa reina había recibido arrimándose al Pilar³. No obstante, aunque la basílica zaragozana de Santa María la Mayor es conocida popularmente como "del Pilar", esta denominación es escasa en Zaragoza todavía en el siglo XV, y tampoco se encuentra en la onomástica femenina⁴.

El momento cuando más se desarrolla la devoción a esta advocación mariana viene a ser el siglo XVII. En esta centuria se sucederán numerosos hechos milagrosos atribuidos a la intercersión de la Virgen del Pilar. En el propio reino de Navarra parece que se produjo uno de ellos, si bien no tuvo gran transcendencia: se trata de lo acontecido a Pedro Amaolea, armero, vecino de Zaragoza. Según todos los indicios enfermó de muerte al pasar por el puerto de Atondo y se encomendó a la virgen zaragozana, prometiéndole poner allí su imagen si le asistía en aquel trance. Curó de su enfermedad y legó para la fábrica de la basílica de *Nuestra Señora del Pilar de Oxquía* 250 reales, una capa de tafetán amarillo y un cirio blanco grande bendecido en Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza. En torno a esta ermita de la Virgen del Pilar de Osquía se fundaría una cofradía, aprobada en 1602 por el obispo⁵.

Otros hechos milagrosos atribuidos a la intercesión de la Virgen zaragozana ocurridos en el siglo XVII, que tuvieron resonancia, fueron, por ejemplo, la curación del niño de Lanuza, en 1605, cuando sus padres estaban preparándole la mortaja, o, en 1635, la de la religiosa capuchina Ángela Astorch⁶. Esta creciente popularidad hizo que el 10 de septiembre de 1613 el Ayuntamiento de Zaragoza declarara festivo el 12 de octubre, día de la Virgen del Pilar.

FUNDACIÓN DE LA COFRADÍA PAMPLONESA

La fundación de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar de Pamplona tuvo lugar en un momento en que su devoción se estaba extendiendo en gran manera por toda España. Después del famoso milagro de Calanda⁷, cuya noticia se difundió con rapidez, la Virgen del Pilar será nombrada patrona de la

202

³ Este tema ha sido tratado más ampliamente por Juan José Martinena en su artículo "Doña Blanca y la Orden de Santa María del Pilar", aparecido en *Diario de Navarra* el 11de octubre de 1998, p. 58.

⁴ FALCÓN PÉREZ, M. I., "Religiosidad popular en Zaragoza en el siglo XV" en *Religiosidad Popular en España: Actas del Simposium (t)*, San Lorenzo del Escorial, 1997, p. 881

⁵ GUTIÉRREZ LASANTA, F., loc.cit., pp. 121-122.

⁶ PÉREZ SJ, Nazario, Apuntes históricos de la devoción a Nuestra Señora la Santísima Virgen del Pilar de Zaragoza, Zaragoza, 1930, pp. 85-86.

⁷ Sin duda ninguna el milagro más notorio, documentado y famoso atribuido a la Virgen del Pilar fue el de Calanda. Se trata, según todos los indicios, de un milagro verdaderamente auténtico. Miguel Juan Pellicer, joven de 19 años, natural de Calanda (Teruel), se encontraba trabajando en casa de un tío suyo en Castellón de la Plana, en tiempo de la cosecha. Cayendo de una mula, pasó sobre él un carro cargado de trigo, cuya rueda le aplastó la pierna derecha. Fue llevado al hospital de Valencia, pero como allí no pudiesen hacer nada, lo llevaron al Hospital de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza, donde, vislumbrando una posible curación, el licenciado Estanga le cortó la pierna. Antes de la intervención Miguel Juan Pellicer había confesado y comulgado en la capilla del Pilar. Cuando le estaban curando a fuego invocaba a la Virgen del Pilar. Al salir de la operación, se llegó a su basílica, todavía debilitadas sus fuerzas, para dar gracias por haber salido vivo y con bien de la operación. Como sintiese dolor en el muñón que le quedó en la pierna, iba a la capilla de la Virgen y se untaba con aceite de las lámparas. Volvió a Calanda, atravesando Aragón, pidiendo limosna para mantenerse a sí y a

ciudad de Zaragoza el 27 de mayo de 1642. El milagro tuvo gran resonancia y propició en las décadas siguientes un aumento de la devoción a esta advocación mariana. El suceso llegó a oídos de los propios reyes, Felipe IV, del príncipe Baltasar Carlos, de Mariana de Austria y de Carlos II. Este último visitó Zaragoza en 1677-78, convocando las Cortes de Aragón, que hicieron el patronazgo de la Virgen del Pilar extensible a todo aquel reino. Dos años más tarde comenzarían las obras de la basílica zaragozana, que le darán prácticamente su fisonomía actual.

En las décadas de 1670-80 se observa el surgimiento en Navarra de cofradías del Pilar, paralelamente a lo que ocurría en otros lugares de España⁸. En 1672 se funda la de Sangüesa, relacionada con el gremio de los tejedores⁹, en 1688 aparece en Tafalla también asociada a los tejedores de lienzo de la ciudad¹⁰, y en el siglo XVIII se encuentran por lo menos en Falces, Arróniz y Lerín¹¹. La de Pamplona, objeto de nuestro estudio, se fundará el domingo 22 de octubre de 1679. He aquí los nombres de los cofrades fundadores:

> En la ciudad de Pamplona y dentro del combento de san Agustín desta ciudad, domingo a beynte y dos de octubre de mil seiscientos setenta y nuebe, estantdo juntos y congregados en la aula que para este efecto tiene la hermandad y cofadría de Nuestra Señora del Pilar, los sres. D. Antonio de Lemos, prior de ella, Don Domingo Praina (;), Juan de Istúriz, D. Nicolás de Irujo, Dn. Joseph de Lasu, Diego Galindo, Martín de Aguirre, Pedro Irurre, Sancho de Olapa, Juan de Sagaseta, Juan de ..., Sancho de Erala (;), Pedro Gayarre, Dn. Antonio de Aretoa, Juan Rementería, Juan de la Piedra, Joseph Labiano, Tomás de Andueza, Juan Francisco Jenano, Juan Barón, Garzía de Huizi, Bernardo de Igúzquiza, Diego Martínez de Billa, Garzía de Ilarregui, León de Garralda, Juan de Ulzurrun, Francisco Cariquiegui, Bautista..., Joseph de Larunbe, Pedro Agora, Juan Andrés de Armendáriz, Miguel de Garziarena, Juan..., Bautista Lacarra, Joseph de Agoyz, y Martín de Gastelu, Juan de Olagüe, Miguel de Legasa, Juan de Almándoz, y Juan de Ochoa, todos prior, diputados, enfermeros, mayordomos y cofrades... quienes se juntaron a llamamiento del Señor Prior por los monitores... para espedir y deliberar cosas tocantes y pertenezientes a la dicha hermandad...¹².

La cofradía quedaría fundada "a perpetuo" en el convento de San Agustín de Pamplona, y tendría su sede en la primera capilla del lado del evangelio más próxima al altar mayor, la de Santa Bárbara, al lado del altar de Santo Tomás de Villanueva. También poseería la cofradía cuatro sepulturas otor-

[3]

sus padres. La noche del 29 al 30 de marzo de 1640 ocurrió el milagro. Miguel Juan fue a la cama y, después de tener un sueño profundo, despertó la mañana siguiente con las dos piernas enteras, pudiendo andar. El milagro se probó dos años después en un proceso canónico que se guarda en el Archivo del Tribunal Eclesiástico de Zaragoza. (Se ha escrito mucho sobre el Milagro de Calanda, pero quizá el estudio más completo y crítico sea AÍNA NAVAL, L., El Milagro de Calanda a nivel histórico: estudio crítico de los documentos que lo atestiguan: el ambiente y la época, Zaragoza, 1972).

⁸ En las décadas de 1670 y 1680 se establecieron cofradías de la Virgen del Pilar además en Oviedo, Albarracín, Murcia o Berástegui (Guipúzcoa), (Cfr. Pérez SJ, Nazario, *Apuntes históricos de la devoción a Nuestra Señora la Santísima Virgen del Pilar de Zaragoza*, Zaragoza, 1930, p. 114).

⁹ AHN, *Consejos*, leg. 7.096, fol. 163v.-164r.

¹⁰ AHN, *Consejos*, leg. 7.096, fol. 128v.-129r.

¹¹ AHN, Consejos, leg. 7.096, fol. 142r., 247r., 249v.

¹² AGN, Clero: Documentos, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 162, carpeta 1, sin fol.

gadas por el convento para que se pudiesen enterrar en ella los cofrades que así lo decidiesen.

En cuanto al número de hermanos que la compondrían se disponía que hubiese setenta y dos varones, guarismo emblemático correspondiente con el de los apóstoles que Jesucristo envió a predicar por parejas por campos y ciudades, y cien mujeres. La primera intención fundacional era el que no se sobrepasaran esas cifras. Podían entrar como cofrades los casados, viudos, viudas y eclesiásticos. Cuando alguien quisiera ingresar en la institución debía esperar a que se produjera una vacante "por muerte, despedimiento o dexación". Luego debía enviar un memorial al prior, el cual, por medio del muñidor, avisaría a los diputados, enfermeros, mayordomos y secretario, para que se junten en un aula del convento de San Agustín, donde la cofradía suele tener sus reuniones. Allí el secretario leerá los distintos memoriales de los pretendientes y "atendiendo cada uno a las buenas costumbres del pretendiente, harán la elección por votos secretos, y con auas blancas y negras o voletas, empezando a votar el prior y luego los demás". Resultaría elegido quien tuviera mayor número de votos. De ello se debía hacer auto en los libros de la cofradía. Tenían preferencia a la hora de ingresar como hermanos los casados sobre los demás, y los hijos de cofrades, "siendo beneméritos y con edad comptente"13.

Éstas restricciones numéricas fueron suprimidas enseguida por un auto asentado en los libros de la cofradía, permitiendo la entrada en ella a todos los que quisieran ingresar, tanto casados, como solteros, "siendo de edad competente y que a lo sumo no pasen de quarenta años, y que si alguno quisiere entrar después de esta edad, sea pagando todo lo que se da por la cofradía por las misas cantadas". Esta disposición se asentará como constitución el año 1744, en que la cofradía parece que sufre momentos críticos, como se verá más adelante¹⁴. Por otro lado no hay que dejar de ver en las constituciones de 1744 la mano paternalista del obispo pamplonés Gaspar Miranda Argaiz, gran amante de las devociones, que quería extender entre el pueblo la devoción a la Virgen y, sobre todo, la confesión y la comunión varias veces al año, lo cual resultaba a los fieles de más fácil cumplimiento en el seno de una cofradía.

Cada vez que un hermano o hermana ingresase en la institución debía pagar de entrático ocho reales, y además cada año había de abonarse la limosna anual de tres reales para los gastos de la cofradía. Cada vez que se producía alguna defunción, como los gastos aumentaban por las atenciones que había que prestarle al difunto en misas y cera, todos los hermanos pagarían un cuartillo adicional. Mediante esta práctica todos los componentes de la cofradía se aseguraban así, cuando muriesen, las honras fúnebres y el acompañamiento, pues si ellos habían pagado el cuartillo cuando habían muerto los hermanos que les precedieron, de la misma manera se aseguraban que los que les sucedieran procederían también así. Era muy importante el estar al corriente de las obligaciones pecuniarias con la cofradía. Las constituciones se mostraban estrictas en este punto pues todo aquel que no pagare el entrático

204

¹³ *Ibíd.*, constitución nº 11 y constitución nº 23.

¹⁴ AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 164, carpeta 5 bis, sin fol.

o dejase de pagar la limosna añal en el tiempo establecido para ello, sería despedido¹⁵.

ACTIVIDADES DE LA COFRADÍA

a) Cultuales-piadosas

La principal devoción que cultivaba esta cofradía, como otras de la Virgen, era la de la Virgen María. En todas las festividades de Nuestra Señora a lo largo del año: la Candelaria (2 de febrero), la virgen de marzo (la Anunciación, 25 de marzo), la de agosto (la Asunción, 15 de agosto), la de setiembre (Natividad de la Virgen, 8 de septiembre), la de diciembre (Purísima Concepción, 8 de diciembre), y la fiesta principal de Ntra. Sra. del Pilar, se celebraba misa de terno (presbítero, "diácono y subdiácono") en la capilla privativa de la cofradía en el convento de San Agustín. Los encargados de su celebración eran los agustinos del convento. El altar estaría convenientemente adornado de fiesta, con seis velas blancas de media libra y con ornamentos. Estas misas eran cantadas y se tocaba el órgano. En invierno, de diciembre a marzo, se celebraban a las nueve de la mañana y en verano a las ocho. Todos esos días los cofrades tenían la obligación de comulgar con sus velas blancas en las manos, habiendo confesado previamente¹⁶. En realidad esta cofradía responde al modelo pastoral propuesto por el concilio de Trento de la práctica frecuente de los sacramentos, especialmente el de la penitencia y la eucaristía. El sacramento de la penitencia tenía gran importancia, como se refleja en la cláusula 12 de los convenios que firmaron la cofradía y el convento pamplonés de San Agustín cuando se fundó aquella:

Ittem así bien fue acordado entre las dichas partes tenga obligación el Pe. Prior que es o fuere del dicho convento, que los días en que la dicha ermandad tiene comunión jeneral, mandar a los relijiosos que conbiniere bayan a la dicha yglesia a confesar a los ermanos que tubieren deboción...¹⁷.

Por otro lado en las propias constituciones de la cofradía se acentúa el carácter puramente espiritual y nada profano de la misma, de acuerdo con el ideal de cofradía propuesto por la jerarquía eclesiástica postridentina, cuando se dispone escuetamente en el capítulo 26 que *en ninguna de las funziones de esta cofradía aya combites por la profanidad que en ellos se causa*¹⁸.

Pero especialmente se festejaba el día de la Virgen del Pilar. Ya el día 11 de octubre, a las tres de la tarde, los religiosos del convento de San Agustín celebraban las primeras vísperas con solemnidad. En el altar mayor de la iglesia conventual se colocaba la imagen de bulto de la Virgen del Pilar, adornada por ochenta velas de cera de media libra cada una y cuatro hachas de seis libras. Los agustinos prestarían los mejores ornamentos solemnes de plata y

[5] 205

 $^{^{15}}$ AGN, $\it Clero: Documentos,$ Convento de San Agustín de Pamplona, Caj. 162, carpeta 1, sin fol. Constitución nº 24 y $\,$ nº 25.

¹⁶ Ibid, constitución nº 2.

¹⁷ Ibid., convenios entre la cofradía de Ntra. Sra. del Pilar y el Convento de San Agustín, nº 12

¹⁸ AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 162, carpeta 1, sin fol. Constituciones de la cofradía de Ntra. Sra del Pilar, nº 26.

colgaduras para preparar el altar para la misa del día siguiente. El convento en pleno celebraría la misa mayor conventual, con diácono y subdiácono, con sermón, predicado por el religioso que eligiera la cofradía y con música. Por el sermón pagaría la cofradía 16 reales, al padre sacristán que compusiere el altar se le daban ocho y al monaguillo cuatro. Por otro lado entre las nueve y las diez de la mañana había una primera misa en el altar mayor en la que los cofrades comulgaban con sus velas de a libra en las manos. Durante todo el día debía estar el altar alumbrado con la cera y adornado con los ornamentos. Por la tarde del día doce de octubre había segundas vísperas, pero lo más vistoso era la procesión que se hacía al terminar. Para esto el padre prior de los agustinos y los dirigentes de la cofradía nombraban a cuatro religiosos que, revestidos, debían tomar la imagen de la Virgen en andas y sacarla en procesión. Acompañados por la comitiva de los cofrades con sus velas, la procesión salía de la iglesia al claustro bajo del convento, por donde discurría, saliendo de él a la calle por la puerta de la portería, y volviendo a entrar a la iglesia por la puerta principal. Durante todo el día había cuatro músicos con clavicordio, arpa, violín y guitarra, "tañendo para mayor celebridad", a los que la cofradía obsequiaba con un refresco por su trabajo¹⁹.

b) Caritativas-asistenciales

En una doble vertiente se centraban las actividades caritativas-asistenciales de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar: atención a los enfermos, por un lado, y a los difuntos por el otro.

Cuando había algún hermano o hermana enfermo, los dos enfermeros de la cofradía debían visitarlo e informar al prior si sufría situación de pobreza, para que fuera socorrido con la limosna que los cargos de la cofradía estimaran oportuno. Si era necesario incluso se haría una derrama entre los demás hermanos para socorrer al enfermo sin recursos. Por otro lado también se le suministraría apoyo espiritual, en el caso de que hubiera de recibir el viático. En ese caso, el prior debía avisar a todos los cofrades varones por medio del muñidor, y todos tenían que acudir al convento de San Agustín al toque de campana "a rogativa". La comunidad de agustinos rezaría una rogativa por el enfermo, y después se cantaría la salve por su salud a la Virgen del Pilar, con la antífona de las segundas vísperas. Luego los cofrades, cuando se iba a dar el viático al enfermo moribundo, acompañarían al Santísimo Sacramento con sus velas encendidas y cuatro hachas²⁰.

Las labores caritativas que desempeñaba esta cofradía (al igual que todas las demás) para con un miembro difunto eran la del acompañamiento en su entierro y la oración por su alma. Según esto, cuando muriese algún cofrade, todos los demás irían en procesión con sus velas encendidas a la iglesia donde se hubiera de enterrar. El papel del acompañamiento el día del entierro era de vital importancia. Un mismo individuo podía pertenecer a varias cofradías simultáneamente para que todas ellas le acompañaran en ese día. Algunas cofradías se establecieron incluso teniendo ese menester como finalidad principal, como por ejemplo la de los pobres de San Lá-

206 [6]

¹⁹ Ibíd., constitución nº 3.

²⁰ *Ibíd.*, constitución nº 6 y 7.

zaro de Pamplona²¹. En cuanto a los socorros espirituales, las constituciones disponían que ...en la iglesia donde se enterrare el tal cofrade o cofradessa,... se le diga una missa cantada de réquiem, y otra en el convento de san Agustín, delante de la Madre de Dios del Pilar. A estas celebraciones debían asistir los demás hermanos vivos con sus velas. Además el difunto tenía derecho a doce misas rezadas, la mitad en el convento de San Agustín y la otra mitad en la iglesia donde se mandase enterrar. Si un cofrade muriese fuera de la ciudad, las doce misas se le dirían en el altar de la titular de la cofradía, en el convento de San Agustín²².

Por otro lado, como en las demás instituciones de este género, al día siguiente de la fiesta principal, el 13 de octubre, se celebraba el aniversario general. Este consistía en una misa cantada de réquiem por todos los difuntos de la cofradía, a cargo de la comunidad de agustinos, a la que asistían los hermanos con sus velas de cera de una libra, y un responso. Después de éste, las constituciones indican que *había disciplina*. Esta costumbre de flagelarse penitencialmente después de rezar por los difuntos ya se observa en el siglo XIV en la cofradía pamplonesa de San Blas, en la parroquia de San Nicolás²³. Suponemos que en la cofradía del Pilar se hacía con la finalidad de merecer, ofreciendo el sacrificio para librar del purgatorio a los hermanos difuntos, poniendo así en práctica la comunión de los santos: de ese modo cuando las almas de los que estaban en el purgatorio llegasen a la gloria, podrían interceder a su vez por los vivos que quedaban en la tierra, que con su mortificación les habían ayudado a alcanzarla.

ORGANIGRAMA DE LA COFRADÍA²⁴

La cofradía tenía un prior, dos diputados y cuatro mayordomos. La duración de los cargos era anual, desde el día siguiente de la Virgen del Pilar hasta el 12 de octubre del año siguiente.

- a) El prior. Su labor consiste en gobernar la cofradía. En las juntas de la misma tiene voto de calidad y lugar preeminente. Tenía potestad para manejar los fondos de la institución. Al terminar su mandato anual debía justificar los gastos ante el prior entrante en junta de cofradía, y pasaba a ser diputado al año siguiente.
- b) Los diputados. Gobiernan la cofradía asesorando al prior.

[7]

²¹ Como escribe Bravo Lozano hablando de los pobres madrileños en el siglo XVII, nadie, absolutamente nadie, estaba dispuesto a morir deshonrado, sin honras, sin un mínimo cortejo (Cfr. BRAVO LOZANO, J.: "Prohibido morir pobre en el Madrid del siglo XVII", en Historia 16, Madrid, 14,158, junio de 1989, p. 42). En Pamplona la cofradía de San Lázaro se fundó en 1602 por la proueça y la poca quenta que auía quando algún pobre moría, que ni auía quien le hiziese decir una misa, ni quien le acompanasse al enterrorio... y porque negocio de tanta importançia como es la salvación de las ánimas...[no quede desatendido], (ADP, C/. 783, nº 41, sin fol.).

²² AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 162, carpeta 1, sin fol., Constituciones de la cofradía de Ntra. Sra del Pilar, 8ª, 9ª y 10ª.

²³ SILANES SUSAETA, G., "Una solidaridad de clérigos en la Pamplona bajomedieval: la cofradía de San Blas", en *III Congreso General de Historia de Navarra, Pamplona, 20-23 de septiembre de 1994*, Pamplona, 1998, p. 13.

²⁴ AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 162, carpeta 1, sin fol., Constituciones de la cofradía de Ntra. Sra. del Pilar, 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 16ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª.

c) Los mayordomos. Tienen múltiples obligaciones cuidando que las cosas de la cofradía funcionen correctamente. Suyas son tareas como la de mantener siempre encendida la lámpara del altar que alumbra a la Virgen del Pilar, cobrar los entráticos y la limosna anual a los demás cofrades, por lista (cada mayordomo tenía un rolde con determinados hermanos a los que cobrar las cantidades que adeudaban a la cofradía). Otra función importante de los mayordomos era la de pedir para la cofradía con un azafate en los días señalados que eran las fiestas de la Virgen a lo largo del año, en que había obligación de comulgar, y el día del Pilar. También tenían que cuidar de la cera, y entregarla al muñidor, para que este la repartiera entre los hermanos, cuando hubiere necesidad de ello. El dinero que obtenían de las limosnas y de cobrar a los demás cofrades debían entregarlo al prior.

Había además otros cargos menores en la cofradía como los enfermeros, encargados de visitar a los hermanos enfermos e informar al prior de si eran pobres, para que se les socorriese materialmente, o si se les había llevado el viático, con objeto de hacer la rogativa acostumbrada. También se disponía en las constituciones que hubiese uno o dos muñidores, cuya función era avisar a los demás hermanos de las reuniones de cofradía, y repartir entre ellos la cera los días de fiesta. Los muñidores no pagaban la limosna anual en el año en que servían a la cofradía. Por último había un secretario que anotaba las reuniones de cofradía, las cuentas y daba fe pública cuando salían los priores y mayordomos y se elegían nuevos cada 13 de octubre. Las personas que iban a desempeñar los diferentes oficios en el curso siguiente eran designados por sus antecesores en el cargo, siendo testigos de ello todos los demás cofrades varones, que se reunían en junta general cada 13 de octubre. Las mujeres no participaban en las juntas de cofradía.

Cuando el secretario y la junta veían que en las cuentas anuales de la institución, por cualquier causa, había déficit, se hacía una derrama entre todos los hermanos, previéndose la expulsión de aquel que no quisiese pagar lo que le correspondiera.

CRISIS DE LA COFRADÍA Y REFORMA DE LAS CONSTITUCIONES

En la década de 1740 parece que la cofradía anda escasa de medios económicos y de hermanos, por lo que, el 27 de noviembre de 1744, se tiene que proceder a una reforma de las constituciones²⁵. He aquí las disposiciones más significativas:

- que sólo concurra la música en la fiesta principal de la cofradía;
- que se reduzca el volumen de cera y velas en las festividades;
- que cuando algún cofrade tuviere necesidad o pobreza, no se le sufrague con los fondos de la cofradía, sino de lo que de su propio peculio quisiera dar voluntariamente cada uno de los hermanos;

208

²⁵ AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, caj. 164, carpeta 5 bis. Nuevas constituciones de la cofradía de Ntra. Sra. del Pilar, sin fol.

- que sean admitidos todos los que quisieran entrar en la cofradía, tanto hombres como mujeres, de cualquier estado y condición, con tal de que no pasen de cuarenta años; y si alguno pasa de esta edad, que pague todo lo correspondiente a las misas cantadas;
- que el importe del entrático sea de ocho reales y el de la limosna anual de cinco;
- que se observe con diligencia que el hermano o hermana que entraran en la cofradía paguen convenientemente el entrático y las limosnas, o, si no, que sean despedidos, porque había muchos morosos;
- que, si llegase el caso de estar la cofradía muy disminuida de hermanos, pueda recaer el oficio de mayordomos por segunda o tercera vez en las mismas personas.

Esta reforma de las constituciones fue aprobada por el obispo pamplonés Gaspar Miranda Argaiz el cuatro de febrero de 1745. La cofradía no se extinguió y se puede constatar su existencia a finales del siglo XVIII.

APÉNDICE DOCUMENTAL: CONSTITUCIONES DE LA COFRADÍA

Fundazión de la cofradía de Nuestra Señora del Pilar, Missas, Comuniones, actos meritorios, sufragios y número de cofrades²⁶

Capítula 1ª

Primeramente los dichos Pedro de Yrurre, Juan de Yztúriz, Martín de Gastelu y consortes, primeros fundadores de esta cofradía, la instituyen y fundan a perpetuo debaxo de la protección de la Virgen Sma. del Pilar, concebida en grazia en su primer instante, Madre y Sra. Ntra. y en su capilla sita en el dicho convento de san Agustín, Nuestro Padre, de esta ziudad, que es la primera del altar mayor al lado del altar de Sto. Thomás de Villanueba, que es a la parte el euangelio, y se nombra el altar de Sta. Bárbara, y entre el púlpito, y para cuyo efecto, y que en dicha capilla se hagan los exercicios y actos de esta cofradía que se expresan, da su licencia y permisso el dicho Padre Prior que está presente, el (sic) nombre de sus subzesores. Assí bien ofreze y da el dicho Padre Prior en el mesma conformidad el sitio de quatro sepulturas, las quales son pegantes a la mesma capilla de la Virgen del Pilar, desde el arco de arriba de dicho altar al arco contiguo pegante al dicho púlpito, las quales sepulturas da a la dicha cofradía para que el que tuuiere gusto, se pueda enterrar en dichas sepulturas dichos cofrades.

Capítula 2a: Missas y comuniones los días de la Madre de Dios

Item que todos los días de la Madre de Dios de cada año, como son de las Candelas, Marzo, Agosto, Septiembre y Diziembre, y la de Ntra. Sra del Pilar a perpetuo se diga en la dicha capilla y altar una missa cantada con diácono y subdiácono por los religiosos del dicho convento a intención de la cofradía, la qual por su limosna pagará medio ducado, y, durante se dixere esta missa, aya en el dicho altar seis belas blancas de zera de a media libra encendidas, y dos achas de a seis libras y quatro o seis ramos que para su adorno ofreze dar en dichos días al Padre Prior en propio nombre y en el de sus subcesores, con más los ornamentos, plata, oblazión y demás necesario para la celebrazión y ayan de darlos los mejores ornamentos y se taña el órgano <y se dé al organista un real por cada missa>. Esta missa se diga desde Diziembre asta Marzo a las nueue horas de la mañana, en el verano a las ocho, y en esta missa se haya de comulgar todos los cofrades y cofradissas (sic) que asistieren a ella con sus belas blancas de a libra en las manos, comulgándose primero los varones y después

[9]

²⁶ AGN, *Clero: Documentos*, Convento de San Agustín de Pamplona, Caj. 162, carpeta 1.

las mujeres separadamente, y porque sea mayor el concurso y más fructuosa esta asistencia se procurará traer de Su Santidad jubileo para estos días de la dicha festiuidad de la Madre de Dios a favor de los dichos cofrades y cofradesas.

Capítulo 3º

Item se dispone que la víspera de la Madre de Dios del Pilar, que es a doze de octubre, se digan las vísperas a las tres de la tarde por los religiosos del dicho convento con toda solemnidad, auiéndose para esso compuesto el altar mayor con el ornato posible y teniendo en él a la Santísima Madre de Dios del Pilar, y en el mesmo aya y se pongan asta ochenta velas de zera blanca de a media libra y quatro achas de a seis libras que se enzenderán en dicha missa, y ofreze el Padre Prior en nombre propio y de sus subzesores, que el dicho conuento pondrá los ramos, ornamentos, plata, colgadura que huviesse en el dicho conuento, y demás necesario, y assí, compuesto el dicho altar, se diga una missa cantada con música que será la conuentual con diácono y sudiácono, por los dichos religiosos con la limosna de medio ducado, y haya también sermón, que lo predicará el religioso del mesmo conuento que nonbraren el Padre Prior, diputados, enfermeros y mayordomos de la dicha cofradía, y se le deue limosna al predicador diez y seis reales, y al padre sacristán, que compusiere el altar se le den por su ocupazión ocho reales, <y al muchacho quatro reales>, y este día entre nuebe y diez en una missa rezada que se dixere en el altar mayor se comulguen los cofrades y cofradessas, con sus belas de a libra en las manos, y en el discurso de todo el dicho día aya de estar el altar compuesto y enzendidas las luzes, y por la tarde se haga una prozesión también con la capilla acabadas las vísperas, y con la Madre Santísima, saliendo por la puerta principal de la iglessia, entrando por el claustro de dicho conuento, con assistencia de los dichos religiosos y cofrades, con velas unos y otros, y, acabada, se concluya la fiesta y se pague por esta prozesión al conuento quatro reales. Y también se ordena que todo el dicho día estén quatro músicos con clauicordio, arpa, violín y guitarra tañendo para mayor celebridad y se les dé para un refresco dos reales de a ocho a costa de la cofradía, y en el altar propio de la Madre de Dios aya quatro velas y quatro ramos.

Capítulo 4º: Misa de difuntos y responso

Item se dispone que el otro día de la Madre Santa de Dios del Pilar que se celebrare su fiesta, se diga en su altar una missa cantada de requiem por la comunidad, con assistencia de los cofrades y cofradessas con velas de a libra y dos achas, que se pondrán en el altar con sus blandones en sufragio de los cofrades difuntos, y acabada la missa, dirá la communidad un responso, baxando a la iglessia con limosna de nuebe reales y medio por todo, tocándose las campanas a difunto. Ydespués del responso aya diciplina.

Capítulo 5º: Azeite de la lámpara

Item se dispohne que delante del altar de Ntra. Sra. del Pilar en la lámpara que ay en él se ponga y prouea de azeite necesario, de manera que arda siempre, y de esso ciuden los quatro mayordomos que se han de nombrar cada año, y cada uno por tiempo de tres meses, empezando el primer mayordomo y luego el segundo y assí los demás, según se convinieren ente sí y con este orden, a costa de la cofradía, cuiden siempre de tener la lámpara encendida.

Capítulo 6º: Enfermo pobre

Item se dispone que quando huviere algún cofrade o cofradessa enfermo le visiten los dos enfermeros que ha de auer en esta cofradía, y si fuere pobre, auisen al prior para que con los dichos enfermeros diputados y mayordomos le assistan con la limosna que les pareziere competente (sic), la qual en la primera funzión de cofradía la repartan y hagan contribuir igualmente entre los cofrades varones con que se assistirá a la dicha necesidad.

Capítulo 7º: Rogatiua

Item que en el mismo casso de auer enfermo cofrade o cofradessa si huviere reciuido el beático, los dichos enfermeros auisen al prior y este embie recado a todos los cofrades varones con el monitor y acudan todos al dicho conuento y se toque la campana a rogatiua, y,

210 [10]

estando todos con sus velas delante del altar de la Virgen Santísima del Pilar, diga la comunidad la rogatiua por el enfermo en el coro, assistiendo el sacerdote reuestido en la iglessia, delante del altar en el cual aurá quatro uelas, y se canta la salue y la antífona de las segundas vísperas, y el sacerdote diga las dos oraziones correspondientes, la terzera por el enfermo y se dé de limosna al conuento quatro reales por esta rogatiua a costa de la cofradía. Y los cofrades altiempo de dar el beático vayan con sus velas y quatro achas a acompañar al Santísimo, y los repartan los monitores.

Capítulo 8º: Acompañamiento al difunto

Item quando muriere algún cofrade o cofradessa acompañen su cuerpo todos los demás, lleuando para esso cinquenta o sesenta velas o las necesarias que se repartirán entre los cofrades en la iglessia donde se huviere de enterrar, y en ella cerca del cuerpo, se pongan quatro achas asta que se aya enterrado y estas las lleuarán en el acompañamiento del cuerpo y para esto se hará un banco para tenerlas.

Capítulo 9º: Difunto dónde se entierra

Item se dispone que en la iglesia donde se enterrar el tal cofrade o cofradessa y en el discurso del noueno (sic), o el día que su heredero o albazea eligiere, se le diga una missa cantada de requiem, y otra en el conuento de san Agustín, delante de la Madre de Dios del Pilar, y la dicha missa se pague de limosna medio ducado, y la que se dixere en alguna parrochia se pague lo que es de costumbre, y en las dichas missas ayan de assistir todos los cofrades con la luminaria que para este efecto tendrá la cofradía, y a más de esto se le digan doze misas rezadas, en dicho conuento la mitad, y la otra mitad donde se enterrare, conforme está capitulado ne la cabeza y autor que tiene echo el dicho convento y pagando por la limosna de dichas missas a real y medio por cada una de ellas.

Capítulo 10º: Se digan las missas en dicho conuento quando muriere fuera de esta ziudad

Item que en caso que algún cofrade muriere y se enterrare fuera de esta ziudad, se le digan todas las dichas missas arriba referidas en el dicho altar de Ntra. Sra. del Pilar por los religiosos del conuento con la limosna referida.

Capítulo 11º: Número de cofrades

Item que en esta cofradía se dispone aya de auer setenta y dos cofrades varones y cien mujeres, y en ningún tiempo se exceda de este número²⁷, y puedan serlo cassados, viudos y viudas de ambos sexos, y eclessiásticos.

Cargos de la cofradía y su ocupazión, elección de cofrades y limosnas.

Capítulo 12 : en que la hermandad dispone que le prior que acaba quede el año siguiente por primer diputado a más de los dos.

Item se ordena que en esta cofradía ha de auer setenta y dos cofrades varones, y cien mujeres, y aya para su gobierno un prior, dos diputados, y quatro maiordomos, y que estos oficios sean por tiempo de un año, que empezará desde el otro día de Ntra. Sra. del Pilaren que serán nombrados asta semejante día del año siguiente.

Capítulo 13: El prior tiene voto calificado

Item que el prior tenga en todas las juntas y resoluziones de la cofradía voto calificado y mejor lugar que los demás, y que los inmediatos sean los diputados, y luego los enfermeros y mayordomos, y que el oficio de diputado sea gobernar la cofradía sin otra ocupación".

²⁷ Tachado caual

[11]

Capítulo 14: ocupación de enfermeros

Item se dispone que todos los dicho enfermeros tengan obligación de visitar a los cofrades enfermos y dar quenta al prior de si es pobre y si se le ha dado el beático, para que se le socorra la necesidad y se haga rogativa como está dispuesto, a que se reduze su ocupación.

Capítulo 15: Ocupación de los mayordomos

Item que los dichos quatro maiordomos tengan obligazión de tener encendida la lámpara de el altar de la Madre de Dios del Pilar, cada uno por tiempo de tres meses, empezando el primer mayordomo, y siguiéndole los demás por su turno, todo a costa de la cofradía, para lo qual cada mañana, el mayordomo y quien tocare irá a embiar a persona <confidente> con el aceite necesario y lo encargará al padre sachristán de suerte que esté siempre encendida (la lámpara); y también tenga obligación de cobrar la limosna añal que han de dar todos los cofrades y cofradessas como se dirá en su capítulo, dándoles el prior la lista de todos a los quatro maiordomos y a cada uno una que contenga la quarta parte de los cofrades y cofradessas que huviere en esta cofradía, para que cada mayordomo, tomada lista, cobre de las personas en ella contenidas la dicha limosna añal, y estas listas se han de dar y hazer a fin de agosto para que desde este tiempo y asta el día de las quentas, cobren la dicha limosna, y assí mismo los dichos mayordomos, cada uno en su tiempo, han de pedir los dichos días de la Madre de Dios de comunión de la cofradía, la limosna, como se dispone en el capítulo, y tambén se ordena que el día de la Madre de Dios del Pilar, y cuiden cada uno en su tiempo, de la zera, teniendo la llaue del cajón de ella, y en los días de función entreguen lazera necesaria al monitor, y acabada la funzión, reciua de él lazera con quenta y razón y la buelua a guardar en el dicho caxón y tome su llaue y este casón ha de estar a la mano derecha junto al mismo altar de la Madre de Dios del Pilar, y ha de ser tan capaz que coxa las achas de a seis libras, y la caxa manual para distribuir las velas y todo lo que cobraren y cojieren los dichos maiordomos le vayan entregando al prior, el qual ocurrirá a todos los gastos necesarios y ha de cobrar todos los entráticos y dará quenta jurada de todo al prior nueuo el día que va referido arriba que será al otro día de la Madre de Dios del Pilar.

Capítulo 16: Limosna en la puerta (de la) iglesia

Item asimismo se dispone que el dicho día de la Madre de Dios del Pilar aya de pedir con dos fuentes los dichos mayordomos por la iglesia la limosna, y con otra fuente en la puerta sobre una messa y en ella pidan los otros dos mayordomos para la dicha cofradía.

Capítulo 17: Monitores

Item se dispone que al otro día de la Madre de Dios del Pilar se nombren también uno o dos monitores, y a estos los admitan de valde, o si no pagando dos ducados, y los tengan así por cofrades como a los demás, y esto se entienda con varones y no con sus mugeres, en caso de pagar los ducados.

Capitulo 18: Oficio de secretario

Item se dispone que la forma de nombrar estos oficios y cargos sean que, después de la dicha missa de requiem, que es al otro día de la Madre de Dios del Pilar, se junten el prior y demás cargotenientes, y todos los demás cofrades varones en la aula baxa, lugar que está dedicado para la dichas juntas de esta cofradía, con beneplázito del Padre Prior de dicho convento, y allí todos juntos, elija cada uno sujeto que subzeda en su oficio y cargo, y, echa la elección, se lean estas constituciones en presencia de todos los cofrades para que todos tengan noticia de ellas y la obseruen, de que se hará auto por el dicho secretario con que se dissoluerá la junta.

Capítulo 19. Forma de nombrar oficios

Item se dispuso que la forma de nombrar estos oficios y cargos sean (sic) que después de la dicha missa de requiem, que es al otro día de la Madre de Dios del Pilar, se junten el prior y demás cargotenientes y todos los demás cofrades varones en la aula baxa, lugar que

212 [12]

está dedicado para las dichas juntas de esta cofradía, con beneplácito del Padre Prior del dicho conuento y allí todos juntos elija cada uno sujeto quel (sic) subzeda en su oficio y cargo, y, echa la elección se lean estas constituziones en presencia de todos los cofrades, para que todos tengan noticia de ellas y las obseruen, de que se hará auto por el dicho secretario, con que se disoluerá la junta.

Capítulo 20: Quentas

Item se dispuso que, hecha assí esta elección de prior, diputados, enfermeros, maiordomos y secretario, se bueluan a juntar todos los cargotenientes, viejos y nueuos con el secretario el domingo primero siguiente en la dicha aula, y en esta junta el prior dé quenta jurada al nueuo prior y cargos de todas las limosnas de entráticos añales, y la que se recojiere en la iglessia, cera, y demás utilidades y aueres de la cofradía y alhajas de ella, en su tiempo, y de todo se haga auto y entrega caual al dicho prior nueuo, y en casso que en estas quentas ha sido más el gasto que el reciuí, se reparta el excesso entre todos los cofrades varones igualmente, y se le pague al prior lo que se le deuiere desta contribución y repartimiento, y si el dicho prior fuere alcanzado en algunas cantidades las entregue luego al prior inmediato, y, si passados quinze días desde el día de la quenta no cumpliere con pagarlas y hazer la entrega de todo, le despidan de la cofradía, haziéndole pagar primero por censuras u otro remedio jurídico y ante juez competente lo que assí deuiere.

Capítulo 21: Ofizios de monitor

Item se dispone que en esta cofradía aya un monitor o dos como arriba está referido, cuio oficio será conbocar con orden de el prior los coargotenientes y cofrades en las ocasiones necesarias, acudir en los días de funzión de cofradía y dar y recoger la zera, y por cada vez que faltare a funzión que le toque, sea multado en dos reales, los quales se le menosquenten del salario, si lo tuuiere, y si no se le cargue, y en este casso lo note el mayordomo que cuidará de la lámpara en esse tiempo, y busque quien dé y recoja la zera y se lo auisse al prior para que lo apunte, y si pueden ser sean dos monitores.

Capítulo 22: Pena contra los cargos que faltaren

Item siempre que a las funziones de la dicha cofradía faltaren los cargotenientes y especialemnte el día de Ntra. Sra. del Pilar, prozesión, vísperas y misas cantadas de los días de la Madre de Dios, no siendo por ausencia o enfermedad, pague el prior dos reales y los diputados, enfermero y mayordomos a real para ayuda de los gastos de la cofradía, y note estas faltas el mayordomo que en esse tiempo cuidare de la lámpara y cobre la pena y la entregue al prior, y de ella dé quenta el día de las quentas.

Capítulo 23: Forma de elegir cofrades

Item que quando huviere vacante de cofrade o cofradessa por muerte, despedimiento o dexación, los que pretendieren entrar en esta cofradía en su lugar, den memorial al prior, el qual, por medio del monitor, auisar(á) a los diputados, enfermeros, mayordomos y secretario y les señalará día fixo para que se junten en dicha aula, y estando en ella juntamente leerá el secretario los memoriales, y, etendiendo cada uno a las buenas costumbres del pretendiente, harán la elección por votos secretos y con auas blancas y negras o voletas²8, empezando a votar el prior y luego los demás. Y como va dicho, el prior ha de tener dos votos, y auiendo votado todos, se irregulan los que cada pretendiente tuviere, y será elegido el que tuviere mayor número de votos. Y de ello se haga auto ante el secretario en el libro, y el entrático lo cobre el prior como va dicho, y dé quenta de ello, y en estas elecciones sean preferidos los casados a los demás, y los hijos de cofrades, siendo beneméritos²9, y con edad conpetente, y el prior siempre tenga voto calificado.

[13]

²⁸ Papelillos insaculados con el nombre de alguna persona.

²⁹ beneméritos subrayado en el original.

Capítulo 24: Entrático, limosna añal y difunciones

Item se dispone que todos los cofrades y cofradessas que han entrado y entran en esta cofradía ayan de pagar ocho reales el día que entraren en esta cofradía, y además de esto, en cada un año tres reales para ayuda de los gastos de la cofradía y su conseruazión, y como ba referido cada prior cobre los entráticos de su tiempo, y los mayordomos la limosna añal conforme la lista que el prior les diere, y de cada difunción paguen a quartillo cada cofrade y cofradessa, y lo cobren los mayordomos al tiempo que la lismosna añal.

Capítulo 25: Pena de los que no pagaren

Item se dispone que el cofrade o cofradessa que no pagare el entrático, luego que entre sea despedido de la cofradía, y se elija otro en su lugar, y si algún cofrade o cofradessa desare de pagar la limosna añal al tiempo referido, y para el tiempo de la quenta, sea también despedido.

Capítulo 26: No aya comidas

Item se dispone que en ninguna de las funziones de esta cofradía aya combites por la profanidad que en ellos se causa.

Capítulo 27: Reserua

Item se dispone para en casso que parezieren pocas las limosnas que se señalan, se reserua el añadirlas según pareziere conbeniente al arbitrio del prior y cargotenientes y demás cofrades, como también el añadir o quitar constituciones según la ocurrenzia de los tiempos para el aumento y conseruazión de la cofradía con lalizencia y beneplázitos necessarios.

Capítulo 28: Libro

Item se dispone que aya un libro a costa de la cofradía adonde se asiente esta funazión y constituziones, su confirmazión, rolde de cofrades, autos de elecciones, de oficios y cofrades, y de gouierno, despedimientos y quentas, y esse libro esté en poder del prior o secretario presente, como también todas las escrituras, constituziones, autos y priuilegios originales poniendo de todo copia feeaciente en el dicho libro, y se haga entrega de ellos de prior a prior, al tiempo y fin de las dichas quentas.

Capítulo 29: Conclusión

Item se dispone que, concluidas estas constituziones y obtenida la confirmazión del Sr. Obispo de este obispado, se ponga luego en práctica esta cofradía y sus constituziones y exercicios, y se nombren prior y demás cargos, secretario y monitores desde ahora asta el otro día de la Madre de Dios del Pilar, y también se hará la elección de los cofrades y cofradessas que faltaren al número de los setenta y dos varones y cien mugeres, demás de los cofrades fundadores que asisten al otorgamiento de esta fundazión, y se ocurrirá a todo lo demás que pareziere conbeniente y necesario, y assí lo otorgaron y firmaron los que sauían y yo el dicho secretario.

214 [14]